



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3161.

Artículo de oficio.

(Número 102.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Caminos vecinales.--Circular.-- Habíendose presentado D. Domingo Oliver y Gonzalez, director de caminos vecinales de los partidos judiciales de Mahon é Iviza, se ha encargado en este día de dicho destino Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos que componen aquellos dos partidos y demas efectos prevenidos en la circular de 15 de noviembre último bajo el concepto de que desde hoy deberán observar y cumplir todas las disposiciones que contienen las repetidas circulares expedidas por este gobierno de provincia sobre caminos vecinales, sin perjuicio de mandarles mas adelante un ejemplar de la instruccion que se está redactando para el mejor servicio de este importante ramo. Palma 1.º de enero de 1853.
--José Manso.

(Número 103.)

Caminos vecinales.--Circular.-- Hallándose prevenido en el art. 128 del reglamento de 8 de abril de 1848 que las cantidades destinadas á los caminos de primer orden se centralicen en poder de los depositarios de los fondos provinciales, y formando parte de estos ingresos las cuotas con que contribuyen los ayuntamientos de esta provincia para satisfacer los haberes de los directores de caminos vecinales, he tenido á bien disponer que los precitados ayuntamientos entreguen en la depositaria provincial la cantidad con que cada uno de ellos debe contribuir en este año para el pago de los haberes de los referidos directores, prometiéndome que así lo efectuarán en todo el mes de marzo próximo venidero. Los alcaldes quedan encargados del exacto cumplimiento de la disposicion que contiene esta circular. Palma 24 de febrero de 1853.--José Manso.

(Número 104.)

En la Gaceta de Madrid número 44 correspondiente al domingo 13 de febre-

ro último se halla inserta una real orden circular expedida por el ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 11 del mismo mes de febrero, cuyo tenor es el siguiente:

Circular.--La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de una memoria escrita por don Serapio Marin, subdelegado de la facultad de veterinaria del partido de Pina en la provincia de Zaragoza, que contiene las observaciones hechas por el mismo en los años de 1850 y 1851 sobre la inoculacion de la viruela en el ganado lanar; trabajo que á juicio de la junta de sanidad de la citada provincia, escuela de veterinaria de esta corte, y consejo de sanidad, es digno de todo aprecio por la exactitud é imparcialidad con que en él se consignan los hechos observados, probándose la eficacia de este remedio, y los grandes beneficios que de su aplicacion pueden reportar los ganaderos españoles, á la manera que se han obtenido en otras naciones donde en la actualidad se halla admitido con el mejor éxito.

En su vista, y de conformidad con lo que el citado consejo ha expuesto en 25 de enero próximo pasado, S. M. se ha dignado mandar:

1.º Que se recomiende á V. E. muy particularmente que cuando se desarrolle en esa provincia alguna epidemia de viruelas, inculque á los ganaderos la conveniencia de proceder oportunamente á la inoculacion del mal.

2.º Que excite V. E. el celo de los profesores de veterinaria, especialmente el de aquellos que sean subdelegados de sanidad, para que propongan y ejecuten la inoculacion de los ganados, siempre que sus dueños se presten á ello gustosos, estudiando el resultado que ofrezca, y dando cuenta de él para apreciar con toda exactitud las ventajas y los inconvenientes que este procedimiento pueda ofrecer:

Y 3.º Que en su real nombre se den las gracias al subdelegado de Pina, y que así se publique en la *Gaceta* del Gobierno, reservándose S. M. premiar el mérito que contraiga, si continúa las investigaciones que en esta materia ha empezado á hacer con tan buen éxito.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid

11 de febrero de 1853.--Benavides.--Señor gobernador de la provincia de ...

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para noticia de los pueblos, y particularmente de los ganaderos de esta provincia. Palma 3 de marzo de 1853.--P. I. D. S. G.--El secretario, Vicente Seguí.

(Número 105.)

Instruccion pública.--En la *Gaceta de Madrid* número 58 correspondiente al día 27 de febrero anterior se halla inserta una real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia en 25 del mismo cuyo tenor es el siguiente:

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen de la comision especial encargada de censurar y justipreciar las obras que han de servir de texto en las escuelas de instruccion primaria, ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en la lista número 11, declarando útiles para consulta de los maestros y para las bibliotecas de las escuelas normales las contenidas en la lista número 12; y desaprobar las de la lista número 13, mandando que se publiquen, sin perjuicio de que se corrija cualquier error que en ellas se advierta, y que se tengan por adicionales á las ya publicadas.

De real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1853. —El subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de la provincia de ...

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* insertándose á continuacion las listas números 11, 12 y 13 de que se hace mérito en la preinserta real orden. Palma 4 de marzo de 1853.—P. I. D. S. G.—El secretario, Vicente Seguí.

LISTA NÚMERO 11.

Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria.

Compendio de la Historia sagrada y nociones de la historia profana, por la señorita Pulido y Espinosa, 6 rs. ejemplar.

LISTA NÚMERO 12.

El niño bien educado, por D. Juan Diaz de Baeza, 2 rs. id.

El favorito de la infancia, por D. Cesáreo Fernandez, 1 real id.

El nuevo Robison, traducido por don Tomas de Iriarte, 12 rs. id.

Libro de la urbanidad y cortesía, por D. Antonio Cortés Moreno, 2 rs. id.

Preceptos caligráficos para el carácter bastardo español, con coleccion de muestras, por D. Juan Folguera y Plandolit, 7 rs. id.

Escritura y language de España, en prosa y verso, por D. Estéban Paluzie y Cantalocellas, 9 rs. id.

Nuevo despertador de la infancia, por D. Francisco Ventura y Sabatell.

El amigo de los niños, traducido, aumentado y adicionado por D. M. A., 4 reales id.

Tratado elemental de aritmética, por D. Pedro Barinaga, 3 rs. id.

Cartilla higiénica en verso para los niños, imprenta de Manuel Minuesa, medio real id.

Explicacion del sistema métrico decimal de pesas, medidas y monedas legales, por D. Pedro Pablo Vicente, 4 rs. id.

Tratado sucinto del sistema métrico decimal, puesto al alcance de los niños, por D. Pedro Pleguezuelo, 1 real id.

Sistema decimal métrico, por D. Estéban Paluzie y Cantalocellas, 1 real id.

Principios de aritmética, quinta edicion, por D. José María Lopez, medio real id.

Cartilla metrica, por D. A. D., medio real id.

Aritmética decimal para uso de los niños, con la explicacion de los nuevos sistemas métrico y monetario, por D. Rosendo Molina, 2 rs. id.

Explicacion del nuevo sistema de medidas, pesas y monedas, por D. Juan Antonio Molina, seis cuartos id.

Nociones geográficas y astronómicas, por D. José Mariano Vallejo, 3 rs. id.

Compendio de geografía, por D. Juan Miró, 4 rs. id.

Nuevo compendio de la Historia de España, por D. Vicente Boix, 4 rs. id.

Cartilla o silabario, por D. Salvador Coral, medio real id.

La guirnalda de la inocencia, devocionario de los niños, útil para lectura, por D. Leon Carbonero y Sol, 2 rs. id.

Obras útiles para consulta de los maestros y para las bibliotecas de las escuelas normales.

Compendio de la Historia de España y del mapa simbólico, por D. Adela Cestes.

Tratado completo de aritmética decimal, por D. Victor Laca.

La aritmética aplicada á la reforma monetaria y al sistema métrico legal de pesas y medidas, por D. Mauricio Rodriguez Arroquia, oficial de la direccion general de contabilidad.

Cuadro sinóptico de las pesas y medidas métricas, por D. Pedro Pablo Vicente.

Elementos de gramática general, por D. Luis de Mata y Araujo.

Arte de escribir con la mano izquierda, por D. Tomas Varela.

Guia de la muger, por D. Alejandro Esteller.

Caligrafía popular, por D. Antonio Alverá Delgras.

Educacion de la juventud, por D. Leandro de Tovar y Aveiro.

Escuela de las costumbres, por Blanchard, traduccion de D. Vicente Valor.

LISTA NÚMERO 13.

Obras no aprobadas para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria.

Reglas para aprender á conjugar los verbos castellanos, por D. Mariano Forcada.

Elementos de cronología, por D. Ignacio Calonge y Perez.

Elementos de geografía universal, por D. Tomas Ortiz.

Lecciones elementales de geografía, por D. Carlos Carreras de Urrutia.

Alfabeto ingenioso recreativo, por don Antonio Alverá Delgras.



(Número 106.)

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES

de las islas Baleares

Queda señalado el dia 14 del corriente para la subasta y remate del suministro de pan y menestra para los presos en las cárceles de esta capital con arreglo

al pliego de condiciones que obra en la secretaria de la junta. El remate tendrá lugar á las doce del expresado dia en los salones del gobierno de esta provincia. Lo que se avisa al público para conocimiento de los interesados Palma 8 de marzo de 1853.—Por acuerdo de la Junta, Jose Fullana secretario



(Número 107.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
de las Baleares.

ESTADO que manifiesta las cantidades ingresadas en la depositaria de esta Junta durante los meses de enero y febrero del presente año, y la inversion que se las ha dado.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin de diciembre último.	”
Dia 15 de febrero cobrado de los fondos provinciales á cuenta del déficit que arroja el presupuesto corriente. . .	6000
DATA.	
Dicho dia satisfecho al administrador de la Casa de Expósitos para atender á las obligaciones del establecimiento. . .	6000
RESÚMEN.	
Cargo.	6000
Data	6000
<hr/>	
Existencia para 1.º de marzo.	”

Palma 28 de febrero de 1853.—El depositario, Pedro Feliu Perelló.—Está conforme.—El decano de la seccion de contabilidad, Andres Castelló.—V.º B.º—El presidente, Manso.



(Número 108.)

JUNTA ECONÓMICA DEL PRESIDIO
de las islas Baleares.

Con la correspondiente autorizacion se saca á pública subasta bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina del presidio de esta capital, la construccion de dos ollas de cobre, en cada una de las cuales se ha de coadimentar el rancho de ciento treinta plazas de confinados, para cuyo acto ha tenido á bien señalar la

junta económica de dicho establecimiento el 17 del actual á las doce del dia en el expresado local, verificándose el remate á favor del mas beneficioso postor. Palma 11 de marzo de 1853.—Por acuerdo de la junta—Sebastian Perez, secretario.



PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de octubre de 1852.

	Lib.	sucl.	din.
Trigo, cuartera	3	12	»
Cebada, idem.	1	16	»
Centeno, idem.	»	»	»
Maiz, idem.	»	»	»
Garbanzos, idem	5	8	»
Arroz, arroba.	1	10	»
Aceite, cuartan	1	5	»
Vino, cuartin.	»	10	»
Aguardiente, idem.	2	10	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero, idem.	»	6	»
Tocino, idem	»	6	»
Trigo candeal, cuartera.	4	»	»
Habas, idem.	3	»	»
Habiehuelas, idem.	5	8	»
Guijas, idem.	3	»	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon, idem.	»	18	»
Algarobas, idem.	»	»	»
Almendron, idem.	»	»	»
Queso, idem.	»	»	»
Lana, idem.	»	»	»

Manacor 31 de octubre de 1852.—
Por el alcalde, Mesquida.

IMPRENTA BALEAR
A CARGO DE DON FRANCISCO DE P. TORRENS.
